

FLASH INFORMATIVO 04/2016

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El día de hoy el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer mediante su página de Internet, una nueva actualización al anteproyecto de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en cuyo artículo Séptimo Transitorio se establece que las personas morales que estén obligadas a enviar el archivo correspondiente a la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio 2015, podrán enviarlo a más tardar el 25 de abril de 2016.

Cabe recordar que conforme a la regla 2.8.1.7., fracción II, Inciso e), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, dicho envío debió realizarse a más tardar el 20 de abril de 2016.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro personal se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Guadalajara, Jal. Abril 21, 2016

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com